cometese a P[edr]o Xi[men]es R[egid]or las segundas quentas de la yglesia Mayor

Acordose que se cometa a P[edr]o ximenes R[egid]or que tome y acabe la segunda quenta de la yglesia mayor desta villa de que fue mayordomo J[ua]n m[art]in fr[ancis]co ac quitete (?) el segundo año sin embargo de que estaba cometida a miguel conchero (?) regidor —

lo q se a de haçer con J[ua]n s[anche]s hurtado en el padron del servi[ci]o —

Leyose vn petiçion de los repartidores del serbiçio y alcauala en que diçen que p[o]r vn mandam[ient]o del Señor gobernador se les a mandado y notificado que no repartan m[a]r[avedi]s algunos de serbiçio a Juan sanches hurtado v[ecin]o desta villa [illegible] y dan rraçon dello p[ar]a que se les ordene por ayuntam[ient]o lo que ubieren de haçer y abiendose tratado sobre ello lo q se debe haçer y como el dho mandam[ient]o se a dado respecto de que el dho j[ua]n s[anche]s hurtado es sindico del mon[esteri]o de san fran[cis]co desta villa se acordo que el dho J[ua]n s[anche]s hurtado se ponga y asiente en el padron del serviçio y que los repartidores no le repartan m[a]r[avedi]s del serviçio — y que los repartidores no le repartan [illegible] en su partida. no se le [illegible] por rraçon del dho serviçio — por ser sindico de san fran[cis]co en cumplim[ient]o de los previlegios que tiene la dha orden —

q se haga librança de los padrones —

Acordose que se haga librança a Juan gomez ss[criban]o deste ayuntamiento en el arrendador de la alcauala del biento (?) de que le pague doçe d[ucad]os que se acostumbran pagar a cada ss[criban]o de ayuntam[ien]to por los padrones del servi[ci]o y alcauala deste año y los escrituraçiones y trabajo que en ello tiene —

Y con esto se acabo este ayuntam[ien]to e lo firmaron de sus n[ombr]es —

Alo[ns]o de sanguino de [illegible] — Alonso muñoz — gonçalo muñoz — gines de la serna — martin [illegible] — P[edr]o ximenes — [illegible] miguel — gonçalo muñoz giron — Ju[an] muñoz — gines muñoz ortega — Pedro robles arias — [illegible] simon [illegible] — ju[an] cor de llate — d[iego] (?) hito — fran[cis]co de espinosa — miguel gomez

Ante mi Ju[an] Gomez ss[criban]o

En la villa de caravaca a diez (?) y nueve dias del mes de abril de mill e quinientos e noventa y nueve años estando en la sala del ayuntam[ien]to desta villa juntos el conçejo jus[tici]a y regim[ien]to della [illegible]